GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 103-2022-CR/GRM

Fecha : 05-05-2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 006-2022-CR/GRM desarrollada el cinco de mayo del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. […]"*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *"Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (…)"*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional. En la misma línea el artículo 15° de la mencionada norma, establece como Atribuciones del Consejo Regional: *"a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (…)."*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867 modificado por Ley N° 31433, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas"*.

Que, Reglamento Interno de Consejo Regional – Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, en su artículo 34 define a las Sesiones Ordinarias como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, las que constaran de las siguientes estaciones: a) Lectura y aprobación de acta; b) Despacho, c) Informes, d) pedidos; e) Orden del día. En esa misma línea el artículo 41° de la norma acotada, faculta que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia.

Que, dentro del marco señalado en el párrafo precedente el Consejero Regional Víctor Manuel Paredes Rivero, solicita, sustenta y fundamenta recomendar al ejecutivo regional adopte las acciones necesarias para la creación e implementación de la Agencia Regional de Desarrollo en Moquegua, como un espacio de articulación del sector público, sector empresarial, academia y la sociedad civil organizada con los tres niveles de gobierno; todo ello dentro del marco del Decreto Supremo N° 237-2019-EF que aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 y 2030, a través del cual se ha establecido como medida de política la institucionalización de las Agencias Regionales de Desarrollo (ARD), en tanto se constituyen en espacios de coordinación liderados por los Gobiernos Regionales, cuya finalidad es potenciar la economía regional y el capital social de los territorios en base a las prioridades y necesidades de cada región.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : **103-2022-CR/GRM**

Fecha : 05-05-2022

Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate con el voto por unanimidad de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional de Moquegua implemente acciones y medidas para la creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua y al Gerente General Regional, a efecto de que dispongan dentro del marco de sus atribuciones y funciones los actos administrativos para su cumplimiento e implementación; bajo responsabilidad administrativa

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA

25